



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejo de Gobierno

7042 Corrección de error del Decreto n.º 78/2015, de 15 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Cáritas Diócesis de Cartagena para la financiación de gastos de comedor de determinados escolares en situación de extrema necesidad y vulnerabilidad. 23310

7043 Decreto n.º 84/2015, de 5 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de préstamos para impulsar la cooperación público-privada y la transferencia de tecnología en los ámbitos de especialización de la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia, RIS3Mur. 23311

##### Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7044 Resolución de 29 de mayo de 2015, de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se amplía el número de centros a seleccionar por la Resolución de 10 de abril de 2015 por la que se convocan nuevas adscripciones de centros de Educación Secundaria al Programa de Enseñanza Bilingüe en Centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia en las modalidades de español/francés, español/inglés, español/alemán para el curso 2015-2016. 23315

##### Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7045 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación definitiva de la modificación n.º 118 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia, ampliación del cementerio musulmán en Espinardo. Expte. 94/10 de Planeamiento. 23316

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

7046 Información pública de petición de sustitución de los caudales de aguas subterráneas de que es titular la Comunidad de Regantes Campo Alto de La Paca (Lorca). 23320

BORM

### III. Administración de Justicia

<b>Tribunal Superior de Justicia de Murcia</b>		
<b>Sala de lo Social</b>		
7047	Recurso de suplicación 603/2014.	23321
7048	Recurso de suplicación 965/2014.	23322
<b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>		
7049	Despido/ceses en general 191/2015.	23323
7050	Ejecución de títulos judiciales 200/2015.	23324
7051	Despido/ceses en general 279 /2015.	23326
7052	Procedimiento ordinario 327/2015.	23327
<b>De lo Social número Dos de Murcia</b>		
7053	Procedimiento ordinario 453/2012.	23328
7054	Seguridad Social 73/2015.	23329
<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>		
7055	Procedimiento ordinario 974 /2012.	23330
7056	Procedimiento ordinario 883/2012.	23331
<b>De lo Social número Ocho de Murcia</b>		
7057	Procedimiento ordinario 216/2013.	23333
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Dos de Murcia</b>		
7058	Despido/ceses en general 87/2015.	23335
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Seis de Murcia</b>		
7059	Despido 343/2015.	23337
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Siete de Murcia</b>		
7060	Procedimiento ordinario 515/2013.	23339
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>		
7061	Ejecución de títulos judiciales 67/2015.	23341
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Ocho de Murcia</b>		
7062	Ejecución de títulos judiciales 35/2015.	23344
<b>De lo Social número Dos de Almería</b>		
7063	Ejecución de títulos judiciales 12/2015.	23347
<b>Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vera (Almería)</b>		
7064	Juicio de faltas 86/2013.	23349

### IV. Administración Local

<b>Aledo</b>		
7065	Nombramiento de Juez de Paz Titular de Aledo.	23350
<b>Murcia</b>		
7066	Anuncio para la licitación de las obras de reparaciones en el CEIP San Félix, Zarandona, Murcia. Expte. 0172/2015.	23351

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**7045 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 15 de mayo de 2015, relativo a la aprobación definitiva de la modificación n.º 118 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia, ampliación del cementerio musulmán en Espinardo. Expte. 94/10 de Planeamiento.**

Con fecha 15 de mayo de 2015 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente acuerdo:

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** El Ayuntamiento de Murcia, por acuerdo plenario de 29 de abril de 2010, aprobó inicialmente la modificación de referencia, y, la sometió a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BORM de 21 de mayo de 2010 y en los diarios La Verdad, La Opinión y El Faro de 16 de junio de ese año, y la sometió, igualmente, a informe de la Dirección General de Territorio y Vivienda, informe que fue emitido con fecha 8 de julio de 2010.

**Segundo.-** La presente modificación fue aprobada provisionalmente mediante acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2010 y remitido a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva mediante oficio registrado el 26 de octubre de 2010.

**Tercero.-** Con fecha 25 de noviembre de 2010, el Servicio de Urbanismo emite informe sobre la documentación que hasta ese momento conforma dicha Modificación, que obra en el expediente y que, por coincidir sustancialmente con el siguiente dictamen, se obvia su reproducción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 1 de diciembre de 2010, y, oído el anterior informe acuerda que con anterioridad a su remisión a la Dirección de los Servicios Jurídicos, se deben subsanar las siguientes deficiencias:

*«Debe clarificarse la superficie de los Sistemas Generales adscritos al sector ZP-Pn5, en la que se localizan los terrenos de la permuta.*

*Las tramas utilizadas en el plano O-2 de ordenación para calificar las nuevas superficies de Equipamientos públicos y SS.GG. Espacios Libres deben corresponder con las utilizadas en el Plan General vigente.*

*Se deberán cumplir las determinaciones del informe de la Dirección General de Salud Pública».*

**Cuarto.-** Con fecha 30 de noviembre de 2012 la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales informa que la Modificación no afecta al patrimonio arqueológico ni a inmuebles catalogados.

Asimismo, la Dirección General de Salud Pública, con fecha 14 de diciembre de 2010 señala que su competencia se limita a los expedientes de construcción, ampliación y reforma de cementerios y que es necesaria más información para valorar el impacto de la ampliación sobre la salud humana.

A esta cuestión contestó el Ayuntamiento, en el acuerdo plenario de 24 de febrero de 2011 señalando que la Modificación no es un proyecto de obras sino un plan que constituye el conjunto de estrategias, directrices y propuestas no ejecutables directamente sino a través de un futuro proyecto de obras y que será dicho proyecto el que se someta a informe de la Dirección General de Salud Pública.

**Quinto.-** Con fecha 29 de marzo de 2011, el Ayuntamiento de Murcia remitió un documento refundido de la Modificación aprobado en sesión plenaria de 24 de febrero de 2011.

**Sexto.-** A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento, la Dirección General de Territorio y Vivienda, con fecha 25 de mayo de 2011, emitió un informe en el que se señalan las siguientes deficiencias:

*«1.- El plano O-3 no sombrea como GP (Sistemas Generales Adscritos al ZP-Pn05) la superficie al este del sector ZP-Pn05, en la Avda. Juan de Borbón.*

*2.- La ficha del sector ZP-Pn5 modificada ha tomado como base el texto refundido de 2.007, del cual no ha habido Toma de Conocimiento, y señala una superficie de SS.GG. vinculados de 97.820 m<sup>2</sup>.*

*La superficie de Sistemas Generales adscritos, incluyendo los no grafiados por la modificación, mide aproximadamente los 121.236 m<sup>2</sup> que señala la ficha del Plan General vigente. La ficha del sector ZP-Pn5 modificada al señalar una superficie de SS.GG. vinculados de 97.820 m<sup>2</sup>, supone una reducción del 19'31% de los SS.GG. adscritos vigentes».*

**Séptimo.-** Con fecha 20 de septiembre de 2013 el Ayuntamiento remite un nuevo texto refundido de la Modificación aprobado en sesión plenaria de 25 de julio de 2013.

**Octavo.-** A la vista de dicha documentación, el Servicio de Urbanismo emitió, con fecha 4 de febrero de 2014, un último informe que indica que han quedado subsanadas las deficiencias.

**Noveno.-** La Dirección de los Servicios Jurídicos, con fecha 9 de mayo de 2014, emitió informe favorable condicionado a que se emita un informe técnico-sanitario por la Consejería de Sanidad y Política Social que determine la ausencia de impacto sobre la salud de la ampliación pretendida.

**Décimo.-** Con fecha 29 de enero de 2015, el Ayuntamiento aporta copia de la Resolución del Director General de Salud Pública de 9 de diciembre de 2014, por la que se exceptiona, en lo que se refiere a las condiciones técnico-sanitarias, la aplicación de la limitación prevista en el artículo 50 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria al no existir afección para la salud pública, según el informe técnico de 5 de diciembre de 2014 de la propia Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias.

#### **Fundamentos de Derecho**

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM) corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previsto en aquéllos.

**Segundo.-** La presente modificación, que no tiene carácter estructural, tiene por objeto cambiar la calificación de dos parcelas para permitir la ampliación del cementerio musulmán. Para ello prevé permuta en la calificación de una parcela actualmente calificada como zona verde, situada al suroeste del cementerio municipal, que pasará a tener calificación de Equipamiento Estructurante y viceversa.

Conforme a lo previsto en el artículo 149.3 TRLSRM cuando las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie.

Por lo que se refiere a la compensación con igual superficie ya que lo que se prevé es una permuta de una parcela por otra, teniendo ambas la misma superficie.

En cuanto a la justificación del interés público, la memoria de la Modificación señala que el interés público de la modificación está justificado en la necesidad de ampliación del actual cementerio musulmán, próximo a agotar su capacidad. Por razones sociales, legales, culturales y de convivencia, el Ayuntamiento tiene que seguir proporcionando el servicio público de enterramiento por el rito musulmán, y ha de realizarse en situación contigua al actual cementerio puesto que cuenta con las instalaciones necesarias que se precisan para realizarlo (mezquita y lavatorio): Por ello ha de ocupar necesariamente suelo calificado como espacio libre público que es como está calificado el suelo contiguo del que se puede disponer, ya que todo el suelo contiguo con calificación equipamiento estructurante está ocupado por enterramientos según el rito cristiano.

**Tercero.-** La tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 139 y 149.3 del TRLSRM. Y a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) del antedicho Decreto Legislativo, procede su aprobación definitiva.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, a propuesta del Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno

#### **Acuerda:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la modificación n.º 118 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia, ampliación del Cementerio Musulmán en Espinardo.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de este acuerdo y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de junio de 2008.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Murcia, 22 de mayo de 2015.—La Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, María Yolanda Muñoz Gómez.

**FICHA MODIFICADA nº 044 sector ZP-Pn5**

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION DE MURCIA DOCUMENTO REFUNDIDO - DICIEMBRE 2012				
FICHA NÚM:		044		
CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁMBITO		ZP-Pn05		
DENOMINACIÓN:		MODIFICADA:		
Segunda etapa del Parque de Actividad Económica del Norte. El Puntal.				
CLASE DE SUELO:	FIGURA DE DESARROLLO:	USO GLOBAL:		
URBANIZABLE	PLAN PARCIAL	SERVICIOS		
OBJETIVOS:				
Segunda etapa de la operación iniciada con el ZP-Pn04, debiendo integrar en su ordenación el futuro acceso a las industrias de Cabezo Cortado cruzando la A-7 a distinto nivel.				
CRITERIOS/OBSERVACIONES:				
Zonas verdes de protección junto a autovías y Cementerio Municipal.				
SUPERFICIE DEL SECTOR / ÁMBITO(m2):		585.301,00		
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA (m2/m2):		0,400		
EDIFICABILIDAD (m2):		234.120,00		
SUPERFICIE DE S.G VINCULADOS (m2): (GP-Pn05)		121.196,00		
EDIFICABILIDAD SUPERFICIE S.G VINCULADOS (m2)		48.478,00		
SUPERFICIE S.G. DE REPARTO MPG 13				
EDIFICABILIDAD ADICIONAL REPARTO GC (m2):				
EDIFICABILIDAD TOTAL (m2):		282.598,00		
USOS DEL SUELO: CALIFICACIONES Y SUPERFICIES (m2) CON CARÁCTER:				ORIENTATIVO
RESIDENCIAL Y MIXTO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DOTACIONES	VIARIO	OTROS
	AE			EW
	575.205,00			13.420,00
RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2):				
ESPACIOS LIBRES	ESCOLAR	DEPORTIVA	OTRAS	TOTAL
58.545,00			16.960,00	75.505,00
NUEVOS ELEMENTOS DE SISTEMAS GENERALES CUYO SUELO SE VINCULA AL SECTOR:				
(GP-Pn05)	Ampliación del Cementerio Municipal 1.813 m² de Zona Verde (M.P.G. Nº 118)			
	Acceso directo a la Carretera de La Alcayna por el lado este del Cementerio Municipal y ensanchamiento del eje Juan de Borbón.			